

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 023-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2015 Y La Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 111-18 de fecha 15 de febrero de 2018 y Resolución N° 111-18 de la misma fecha para el tipo de tramite: licencia subdivisión, Modalidad: subdivisión Urbano, notificada el 15 de febrero del presente año. A nombre de JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS, identificado con CC. 74.189.983 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 111-18.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 111-18 de fecha 15 de febrero de 2018, solicitada por JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 111-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS, en su calidad de propietaria del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: Licencia de *Subdivisión urbana*, predio identificado con CC: N° 000100043396000 y Matricula Inmobiliaria 095-117689 y localizado en la CALLE 44 CON K 10 B1. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
2. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas del acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.

LOTE	AREA LOTE M ²
LOTE 1	654.93 m ²
LOTE 2	638.93 m ²
LOTE 3	580.82 m ²
LOTE 4	85.31 m ²
PROYECCIÓN CARRERA 10C Y CALLE 45	918.26 m ²
CALLE 44	245.96 m ²
CALLE 44 BIS	205.79 m ²
AREA TOTAL DEL LOTE	3.330,00 m²

5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

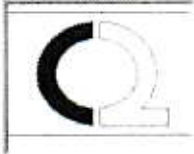
RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 111-18 de fecha 15 de febrero de 2018.
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.
TERCERO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses, en los términos del Decreto 1077-15, Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los quince (15) días del mes de febrero de 2018.


 ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
 Curador Urbano N° 2
 Of. Planeación



CURADOR URBANO N° 2 EDILBERTO NARANJO ALVAREZ

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 15 2 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 111-18
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 000100043396000
Dirección CALLE 44 CON K 10 B1
Barrio: CHAPINERO
Area del Lote 3.330.00
Numero de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-117689
Numero del Paramento 878-17 Fecha de Expedición 26/09/2017

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS
Cedula o Nit del Titular 74.189.983

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGUN CUADRO ANEXO.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

CURADURIA URBANA N° 2
ARQ. EDILBERTO NARANJO ALVAREZ
CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

ANEXO A LICENCIA URBANISTICA TIPO LICENCIA: MODALIDAD SUBDIVISIÓN

N° 111-18

JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS

Área de los lotes resultantes de ésta subdivisión:

Código Catastral N°: 000100043396000

Matricula Inmobiliaria: 095-117689

LOTE	AREA LOTE M ²
LOTE 1	654.93 m ²
LOTE 2	638.93 m ²
LOTE 3	580.82 m ²
LOTE 4	85.31 m ²
PROYECCIÓN CARRERA 10C Y CALLE 45	918.26 m ²
CALLE 44	245.96 m ²
CALLE 44 BIS	205.79 m ²
AREA TOTAL DEL LOTE	3.330,00 m²

CURADURIA URBANA N° 2



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

c.c. Archivo

Elaboró: Eliana M Quijano P.

X Lenny Gonzalez Acevedo



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

Table with 4 columns: CÓDIGO (MGI-02-02-F-01), CERTIFICADO DE PARAMENTO, FECHA (2017/09), and VERSIÓN (5)

PARAMENTO N°: 878-17 FECHA DE EXPEDICION: 26-09-2017 RECIBO DE CAJA N°: 000924

PROPIETARIO: JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS

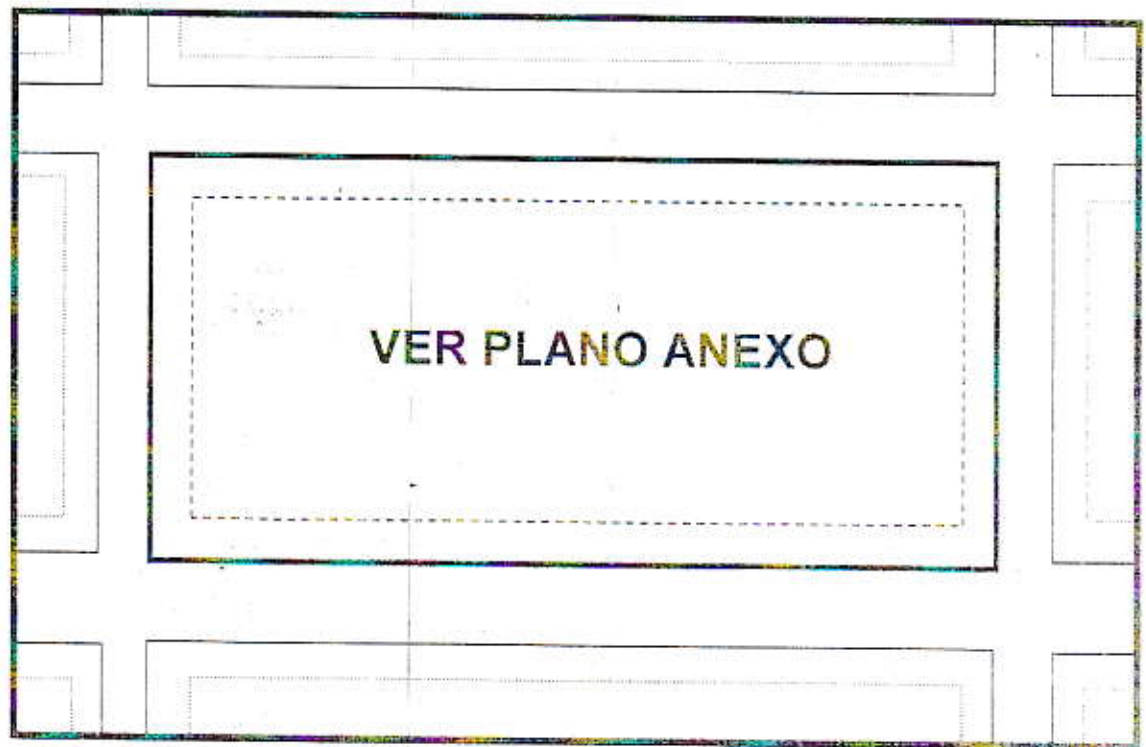
Ubicación: CALLE 44 CON CARRERA 10 B 1

Sector normativo:

7

Suelo:

URBANO



Legend table with two items: PREDIO (shaded square) and MANZANA (white square)

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Table with 11 columns: Tipo, No, Frente, perfil vial, Voladizo, Antejardín, Andenes, Calzada, Z. Verde, Retrocesos (E, W, N, S). It lists three types of lots (CI, CI, Cr) with their respective dimensions.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016... PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS... LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO...

Escritura N° SN Fecha: 10-10-2005 Notaria: JUZGADO 3° DE SOGAMOSO

Folio Matricula Inmobiliaria: 095-117689 Código Catastral: 000100043396000

OBSERVACIONES: LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/02	VERSIÓN: 5
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 7

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
AREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 8 Pisos
	Con Compensación	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial / Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B / Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FORMULA: $I.O. = \frac{A.Cb + A.Db}{A.NEU}$ = ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db) / ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR; EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO



OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CONTIENE:

PARAMENTO 878-17

PROPIETARIO:

JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS

COD. CATASTRAL:

000100043396000

N° MATRICULA:

095-117689

LOCALIZACION:

CALLE 44 CON CARRERA 10 C

CONTRATISTA PARAMENTOS:

Ricardo Garcia
TOP. RICARDO ANDRES MONROY

SUPERVISOR:

Ricardo Garcia
ING. YOLANDA GARCIA PEREZ

FECHA:

17-04-2017

ESCALA:

INDICADA

PLANO 1/1

